

ACUERDO # 51



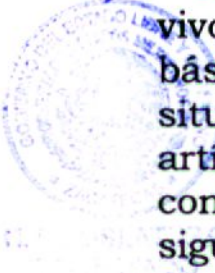
HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 28 de marzo de 2017, la Diputada Guadalupe Isadora Santivañez Ríos, integrante de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, presentó a la consideración de esta Soberanía Popular Iniciativa de Punto Acuerdo, a fin de que sea atendida la problemática del suministro de agua potable en el Municipio de Guadalupe, Zac.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La Iniciante justificó su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PRIMERO. El agua es el componente principal de todo ser vivo, plantas animales y personas, dicho recurso natural, es básico para la sobrevivencia de todo individuo; debido a esta situación el 8 de febrero de 2012 se adicionó un párrafo al artículo 4 de nuestra carta magna, elevando a rango constitucional el derecho humano al agua, en el término siguiente:

Artículo 4.

(...)

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

(...)

SEGUNDO. La Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ), que actualmente atiende a las cabeceras municipales y algunas localidades de Zacatecas, Guadalupe, Morelos, y Vetagrande; es la institución encargada de la prestación de servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, el cual tiene como objetivo brindar una atención eficiente, oportuna y confiable a las y los usuarios de estos municipios.

TERCERO. El crecimiento poblacional de la ciudad de Guadalupe, la frecuente y desmedida migración del campo a la ciudad y las exigencias de un desarrollo y una sociedad que requiere de enormes cantidades de agua para su supervivencia, ha provocado un desabasto en el suministro del agua en el Estado de Zacatecas, caracterizándose por la sobreexplotación de los acuíferos, problemas técnicos, económicos y sociales derivados de la importación de agua y consecuente pérdida del Suelo de Conservación.

El Municipio de Guadalupe, según el último censo realizado por INEGI, cuenta con 187,910 habitantes, que significa que es el segundo municipio más grande del Estado, y por consecuencia, es el municipio más grande que forma parte de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ).

CUARTO. Según los datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el acuífero Benito Juárez tiene un déficit anual de 1.14 millones de metros cúbicos por año (Mm³/año); el acuífero Calera, de 67.75 Mm³/año, y el acuífero Guadalupe-Bañuelos, de 1.95 Mm³/año. De esta manera se puede observar que los niveles de agua subterránea para la Zona conurbada Guadalupe-Zacatecas, se encuentra en un estado de escasez, y éste, sigue creciendo de manera acelerada.

Además, que otras fuentes de agua para el Estado, se encuentran contaminadas por diversos factores, los cuales imposibilita aprovecharla para los habitantes de los diversos municipios.

QUINTO. La Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, cuenta con una extracción de 27 millones de metros cúbicos anuales de agua, dicho servicio se distribuirá para alrededor de 360 mil habitantes de Guadalupe, Zacatecas, Morelos y Vetagrande; dicha cantidad representa lo mismo que hace 20 años, lo que se ve reflejado en un aproximado de 160 mil usuarios más que en las dos décadas anteriores.

Bajo esta premisa, la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, realiza un listado anual de las colonias que sufren, en mayor medida, el problema del suministro de agua.

SEXTO. Dicho listado, especifica el día de servicio, el turno, la fuente de abastecimiento y el tanque mediante el cual se proporcionará a las colonias del municipio de Guadalupe, este líquido vital; dentro de estas especificaciones, la gran mayoría de las colonias de esta zona conurbada, se extiende un tandeo de tres días a la semana, donde el turno que corresponde a éstas, puede ser diurno o nocturno.

SÉPTIMO. El turno que se le otorga a las colonias puede afectar o beneficiar a las colonias dependiendo de la realidad que viva cada una de ellas, es decir, en el Municipio de Guadalupe, hay colonias que no cuentan con infraestructura pública y vivienda adecuada, como para recibir el servicio de agua potable de manera nocturna; y hay otras colonias y/o fraccionamientos, que a pesar de contar con la obra antes mencionada son beneficiados con el servicio de manera diurna.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Algunas de las demarcaciones donde es más evidente esta situación, son las colonias "La Martinica"; "Nueva generación"; "Las Flores"; "Mexquitillos" y "Las Quintas"; sólo por mencionar algunas.

OCTAVO. El problema del agua tanto en el Municipio de Guadalupe, como en el Estado de Zacatecas, es evidente; también, es importante destacar, que si bien es cierto que el sistema de tandeo actual, ha procurado llevar una distribución adecuada para todos los receptores del servicio y en conjunto con estrategias desarrolladas por gobierno del Estado, el Municipio de Guadalupe y la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ), se podrá mejorar las condiciones cotidianas de vida de los zacatecanos, sin embargo, es fundamental observar la situación cotidiana que se vive en las colonias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta a las autoridades de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas, a priorizar el tandeo del agua en el turno diurno, a las colonias que sufren mayores carencias de infraestructura pública y vivienda en el Municipio de Guadalupe; para que sus habitantes puedan desarrollar sus actividades cotidianas y mejoren su calidad de vida.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Lyndiana Bugarín Cortés
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

SECRETARIO

SECRETARIA


DIP. OMAR CARRERA PÉREZ


Patricia Mayela Hernández Vaca
DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA